

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 060/01**

Marzo 7 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N°103, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el expediente referido a la solicitud de autorización de línea Municipal presentada por el Sr. Willy Zardan Gonzales, con relación a su inmueble ubicado en calle Olañeta N°398.

Que, el Sr. Willy Zardán Gonzales en base a los documentos acompañados a su memorial dirigido al H. Concejo y con los fundamentos expresados en el mismo, solicita se autorice la aprobación de su trámite de Línea Municipal, con respecto a su inmueble de 98,10m2. ubicado en calle Olañeta N°398,D-1 del Catastro Municipal.

Que, en conocimiento del trámite la Dirección de Patrimonio Histórico de la Comuna emitió su informe estableciendo la improcedencia del mismo, con el argumento de que el registro del derecho de propiedad en Derechos Reales es posterior al 14 de diciembre de 1995.

Que, si bien es cierto que el documento de propiedad del solicitante fue registrado en Derechos Reales en fecha 15 de mayo del 2000, circunstancia por demás lógica por cuanto adquirió el inmueble recién en ese año, sin embargo, no resulta acertado en aplicación de los arts.1º y 3º de la Ordenanza Municipal 053/95 tomarlo en cuenta, si no en todo caso deben considerarse los registros anteriores si es que los hubieren, efectuados respecto al predio individualizado con la superficie que actualmente tiene.

Que, precisamente los documentos de propiedad adjuntados acreditan fehacientemente que el inmueble desde muchos años atrás ya tenía las características superficiales de ahora, en efecto, en fecha 5 de marzo de 1970 se registro el derecho de propiedad de Adriana García Mejía sobre el predio en cuestión, a cuyo fallecimiento lo heredaron sus hijos Javier Aniceto García y María Verónica Cuadros García, quienes finalmente transfieren a favor del solicitante Willy Zardán Gonzales.

Que, en inspección realizada por los miembros de la Comisión en fecha 8 de marzo del año en curso se pudo evidenciar que el inmueble presenta signos de consolidación antigua con la superficie de 98,10m2 además de encontrarse en estado ruinoso, aspectos que sumados a las consideraciones de orden legal tendrían que atenderse para dar curso a la solicitud.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Autorizar al Ejecutivo Municipal, para que por sus instancias Técnico – Legales competentes, apruebe el plano de Línea Municipal del inmueble de 98,10 m2 de propiedad del Sr. Willy Zardán Gonzales ubicado en calle Olañeta N°398, D-1 del Catastro Municipal, para cuyo efecto el solicitante deberá apersonarse a las instancias referidas acompañando los requisitos exigidos de acuerdo a reglamentación vigente.

Art.2° El Honorable Alcalde queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

C.C.Arch.Ejecutivo5
Dbc.Exp.103/01

Copia:Arch.
Rocky